



De conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre)*, el Sr. Ministro ha acordado con esta misma fecha:

Que el título de \_\_\_\_\_, obtenido por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quede homologado al título universitario oficial español de grado que habilita para el ejercicio de la profesión de \_\_\_\_\_ con los mismos efectos de éste en todo el territorio nacional.

En su virtud, esta Subdirección General de Títulos expide la presente credencial, que acredita los efectos de dicha homologación desde su fecha de expedición.

Madrid, █ de █ de █

